



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 45/2021**

Expediente: CUDAP-EXPTE MPF N° 1595/2021

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI-INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN TERMO-MECÁNICA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SITO EN AV. DE MAYO 760, C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 30/2021), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1, el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones señaló a la Dirección de Logística y Gestión Edilicia la proximidad del vencimiento de la Orden de Compra correspondiente a la Licitación Pública N° 4/18 (y su prórroga), cuyo objeto era el Servicio de Mantenimiento preventivo de Instalaciones Termomecánicas en edificios varios del Ministerio Público Fiscal y reparaciones a realizar en la instalación del edificio del que aquí se trata.

Que a fs. 2, la mencionada Dirección de Logística y Gestión Edilicia indicó la persistencia de la necesidad de contar con el servicio y a fs. 49 vta./82 remitió las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, para dar trámite a un nuevo procedimiento de selección.

Que a fs. 30, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 13 de julio del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos veintidós millones trescientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 22.333.500,00-).

Que a fs. 26/27, obra la Solicitud de Gastos N° 69/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 25).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de la que aquí se trata (fs. 85/102).

Que a fs. 134/137, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.726).

Que a fs. 139/160, luce la Resolución ADM N° 183/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a diez (10) firmas (fs. 167/176). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 177) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 178). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 163) y en el Boletín Oficial (fs. 164/166).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Modificatoria N°1 (fs. 193/216).

Que a fs. 222, luce el Acta de Apertura N° 65/2021 de la Licitación Pública N° 30/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, con la presentación de la siguiente oferta:

N°1: FACTORY SERVICE S.A. (CUIT N° 30-70709397-4). Monto total de la Oferta: PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 21.904.000,00.-).

Que a fojas 383, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a la firma oferente.

-III-

En orden al análisis de las Ofertas, en primer lugar, esta Comisión requirió a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones que por su intermedio requiriera a la firma oferente que subsane la Garantía de Mantenimiento de la oferta presentada. Ello, toda vez que la Póliza de Seguro de Caucción presentada ha sido firmada por José Mariano Cuffa, en su carácter de apoderado la Aseguradora (v. fs. 253/254), empero el "Certificado de Actuación Remota" adjunto indica que la firma facsímil pertenece al señor Pedro Eugenio Kohanszky, en su carácter de Apoderado de la Aseguradora (v. fs. 256). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 394).

También se le requirió que aclare el plazo de mantenimiento de oferta informado en su propuesta. Ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones aprobado para la presente por Resolución ADM N° 183/2021 y teniendo en cuenta que en su oferta ha introducido la leyenda: "Validez de oferta: 30 días corridos a partir de la apertura licitación" (v. fs. 225 y 250), lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 395).

A la par, esta Comisión requirió al área técnica -Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia- la intervención de su competencia. Adicionalmente, y dada la documentación técnica requerida en el punto 2 del apartado "Características generales de la contratación" que rige en el procedimiento, se requirió



que tengan a bien dilucidar si la documentación aportada por la firma oferente, cumple con los requerimientos técnicos allí vertidos (v. fs. 391).

En consecuencia, en orden al análisis técnico, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia analizó pormenorizadamente la presentación de la Oferta recibida y explicó que “[n]o se aprecia en la oferta la presentación de la documentación correspondiente al profesional matriculado o habilitado ante la empresa distribuidora de gas por los organismos o autoridades de aplicación competente, como así tampoco la inscripción del responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, solicitada en el ítem 2.2. del punto Referencias, que forma parte del artículo relativo a las Características Generales de la Contratación” (v. fs. 399 vta./400), lo que fue requerido a través de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (v. fs. 403) y fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 405/408).

Luego, remitida la respuesta al área técnica, completó su Informe Técnico y concluyó que “la oferta presentada por la firma FACTORY SERVICE es técnicamente admisible, cumpliendo, desde este punto de vista con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones” (v. fs. 414).

Llegado a este punto, corresponde destacar que, en cuanto al análisis económico de las ofertas, la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Al respecto, corresponde señalar que la única oferta recibida se encuentra por debajo del costo estimado por el área técnica.

Por último, y en orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la Oferta “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esas firmas se encuentran, en cambio, en idioma inglés (v. fs. 233/236, 239/240, 263/266, 269/270); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que esas fojas forman parte de la folletería (fichas técnicas) y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de la oferta.

En segundo lugar, el requisito receptado en el artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, ha sido parcialmente atendido por la Oferta recibida, empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, el requisito receptado en el artículo 7.3 del Pliego –presentación de la oferta firmada en todas sus fojas por el oferente o el representante legal autorizado-, no corresponde dar curso a observación alguna, puesto que las fojas que no han sido firmadas por el oferente (v. fs. 285 y 290) son, justamente, certificaciones expedidas por Escribano Público por medio de las cuales certifica que las copias anexas son fieles a su original.

En cuarto lugar, la oferta no ha indicado el "Lugar de Prestación" del servicio – punto 9 de las Características Generales de la Contratación"-; no obstante, se sobreentiende por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el Lugar de prestación del servicio es, justamente, el señalado en el mencionado punto 9, la sala de máquinas del edificio de Av. de Mayo 760, CABA.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2021:

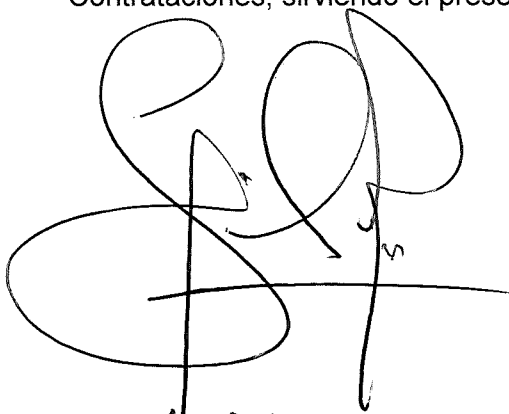
- i. ADJUDICAR a la firma FACTORY SERVICE S.A. el Renglón N° 1 (Único), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 21.904.000,00.-).

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

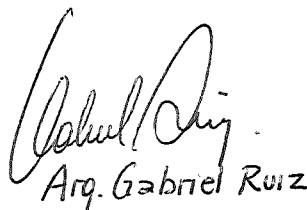
Buenos Aires, 4 de noviembre de 2021.-



Apog. Sergio Pepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación



Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación



Arg. Gabriel Ruiz



PERFECCIONADA  
Firma: [Handwritten Signature]  
Aclaraciones: [Handwritten Signature]